



**CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS
MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES SOBRE LA PREVENCIÓN,
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000356**

Pamplona, octubre de 2014

Breve descripción	La idea, el desarrollo del proyecto educativo, la elaboración de contenidos y la secuencia didáctica de actividades, el diseño y la producción gráfica, y el desarrollo de las herramientas informáticas de dos materiales educativos digitales sobre la prevención, el saneamiento y la depuración de aguas residuales.
CPV	39162100-6 Material Pedagógico 72212190-7 Servicios de Desarrollo de Software educativo
Valor estimado	14.400,00 € IVA excluido
Precio de licitación	12.000,00 € IVA excluido
Plazo de ejecución	4 meses
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Certificado de buena ejecución de un cliente al que el adjudicatario haya realizado, en los tres últimos años, un trabajo de elaboración de un material didáctico digital dirigido a escolares de tercer ciclo de Educación Primaria o/y E.S.O. de importe igual o superior a 12.000 €, indicándose importe, fecha, persona de contacto y descripción general del recurso interactivo en su conjunto y de los aspectos didácticos y psicopedagógicos, gráficos, y las herramientas empleadas en su desarrollo.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 12 de noviembre de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la idea, el desarrollo del proyecto educativo, la elaboración de contenidos y la secuencia didáctica de actividades, el diseño y la producción gráfica, y el desarrollo de las herramientas informáticas de dos materiales educativos digitales sobre la prevención, el saneamiento y la depuración de aguas residuales conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. PLAZO

El plazo para la ejecución del trabajo es de cuatro meses a partir de la firma del contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado a instancias de SCPSA.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 14.400,00 € IVA excluido.

En este importe se encuentra incluido un 20 % adicional, para el caso de que al abordar el desarrollo del trabajo sea necesario adquirir recursos, instrumental o materiales complementarios necesarios para llevar a cabo las actividades que se proponen durante la visita y/o taller en el aula o para el caso de que se considere necesario incorporar alguna mejora o modificación que suponga un aumento de los servicios prestados sobre los inicialmente contratados.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es de 12.000,00 € IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director del Área de Recursos y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Director de Comunicación y Relaciones Externas
- La jefa del programa Educativo-Divulgativo
- Una letrada
- Una economista

- Un técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 10 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 12 de noviembre de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP si se consideran de interés.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. Solvencia económica.

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I) correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del certificado de buena ejecución de un cliente al que el adjudicatario haya realizado, en los tres últimos años, un trabajo de elaboración de un material didáctico digital dirigido a escolares de tercer ciclo de Educación Primaria o/y E.S.O. de importe igual o superior a 12.000 €, indicándose importe, fecha, persona de contacto y descripción general del recurso interactivo en su conjunto y de los aspectos didácticos y psicopedagógicos, gráficos, y las herramientas empleadas en su desarrollo.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Dos materiales Educativos digitales sobre la Prevención, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000356” y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Descripción técnica

La memoria descriptiva detallada del proyecto que permitirá comprobar el cumplimiento de las características exigidas y realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 10. Deberá desarrollar, entre otros, los siguientes puntos de cada una de las propuestas de material:

- Presentación de la idea en su conjunto y fundamentación psicopedagógica.
- Relación de objetivos y contenidos. Idoneidad curricular.
- Secuencia de actividades educativas y posibles actividades complementarias o de ampliación.
- Propuesta de actividades para la visita a la EDAR de Arazuri.
- Material para el profesorado.
- Propuesta y sugerencias para la evaluación.

Se presentará el calendario de trabajo y la justificación de cómo la propuesta va a facilitar el trabajo en un entorno de colaboración promoviendo la interactividad y se incluirá, a modo de ejemplo, un vídeo demostrativo o documento audiovisual en soporte DVD, pendrive, enlace internet, vínculo a web o similar, que sirva para ilustrar la propuesta.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 40 - 40 * (O_i - O_{\min}) / 12.000$$

Donde:

O_i : Oferta a valorar

O_{\min} : Oferta más baja

OFERTA TÉCNICA. Hasta 60 puntos

Memoria técnica <ul style="list-style-type: none">• Objetivos y contenidos adecuados a los niveles. Fundamentación psicopedagógica (hasta 10 puntos)• Lógica, originalidad e interés de la secuencia de actividades educativas (hasta 10 puntos)• Propuesta de actividades para la visita a la EDAR de Arazuri (hasta 6 puntos)• Entorno de colaboración e interactividad de la propuesta (hasta 6 puntos)• Material para el profesorado (hasta 4 puntos)• Creatividad de la propuesta de diseño gráfico y adecuación a los destinatarios (hasta 4 puntos)	Hasta 40 puntos
Material audiovisual ilustrativo de la propuesta	Hasta 10 puntos
Versión en inglés (5 puntos por la traducción de cada uno de los materiales educativos)	Hasta 10 puntos

Quedará eliminada aquella propuesta que no alcance los 35 puntos en el apartado de valoración técnica.

11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del servicio objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

15. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

16. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

17. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega. Se fija una penalización de 100 €/día natural de retraso. SCPSA podrá ampliar este plazo, siempre de manera justificada y previa solicitud del adjudicatario.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

18. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá dos facturas por los siguientes importes y conceptos:

- 50% tras la aprobación definitiva del proyecto y superadas las Fases I y II.
- 50% restante al finalizar el trabajo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000356.

19. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

20. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de

diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

21. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y productos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de SCPSA, pudiendo ésta utilizarlos en el futuro según sus necesidades y publicarlos bajo una licencia Creative Commons.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

22. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

24. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

25. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

26. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de “Dos materiales Educativos digitales sobre la Prevención, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000356”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de “Dos materiales Educativos digitales sobre la Prevención, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000356” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Precio IVA excluido

_____ a ___ de _____ de 2014

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

1. MARCO GENERAL: EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA MANCOMUNIDAD

La Mancomunidad pone a disposición de la comunidad educativa un programa de educación ambiental con el objeto de contribuir a la formación de las futuras generaciones en el ejercicio de la responsabilidad ambiental en aras a buscar soluciones a los problemas de gestión de los recursos naturales de nuestra Comarca.

Dicho programa, que inició su andadura hace ya más de 25 años, ofrece recursos materiales y humanos que ayudan al profesorado y a los escolares a poner en marcha y realizar actividades de sensibilización ambiental.

Son numerosas y variadas las actividades educativas que la Mancomunidad ha ido creando a lo largo de los años, resaltando en la actualidad por su buena acogida, las visitas guiadas a sus instalaciones.

Maquetas, vídeos, exposiciones y publicaciones de distinta naturaleza son los recursos que acompañan a estas actividades y que ayudan a que los participantes saquen el mejor provecho de su trabajo, y en los últimos cursos la página web del programa, www.mancoeduca.com, que aglutina de manera ordenada el conjunto de la oferta de actividades y sus correspondientes recursos complementarios.

Del conjunto de recursos del profesorado cabe destacar los materiales didácticos que ayudan a trabajar la visita a las instalaciones con actividades para la preparación previa y el trabajo posterior en el aula. Estos materiales podemos encontrarlos editados en soporte papel o bien son herramientas interactivas de libre consulta disponibles en la web (apartado escolares).

Los contenidos ambientales que aborda el programa están en correspondencia con los ámbitos de gestión de la Mancomunidad y son: el ciclo integral del agua, la recogida y tratamiento de residuos, el transporte urbano y el parque fluvial. De todos ellos hay una oferta de materiales didácticos adaptados a los distintos niveles educativos, en los idiomas de castellano y euskara y cada vez más en inglés.

En la página web del Programa se pueden consultar con detalle las actividades de la oferta del curso 2014/15 y sus correspondientes recursos. Puede observarse cómo en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria 1^{er} ciclo, además de la oferta de actividades se incluyen recursos didácticos digitales. La pretensión de la Mancomunidad es dotar progresivamente al resto del Programa de recursos de esta naturaleza, empezando por el contenido de saneamiento en los niveles de tercer ciclo de E.P. y 1^º, 2^º y 3^º de la E.S.O. que son objeto de la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR

El trabajo contratado incluye la ejecución de todas las tareas necesarias para elaborar los materiales educativos digitales sobre saneamiento, incluyendo la idea, el desarrollo del proyecto educativo, la fundamentación psicopedagógica y curricular, la secuencia de actividades, la guía del profesorado, los recursos y las actividades complementarias, la evaluación, la redacción y corrección estilística de los textos, el diseño y la producción gráfica, y el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias. Así mismo, se incluye la prueba piloto y la coordinación técnica general de todo el proyecto.

3. DESTINATARIOS

Los destinatarios de los materiales serán, respectivamente, los escolares y profesorado de tercer ciclo de Educación Primaria (5º y 6º) y de Educación Secundaria (1º, 2º y 3º). La propuesta educativa será específica para cada nivel respetando el marco curricular que le es propio.

4. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

Los materiales se conciben como recursos que la Mancomunidad pone a disposición del profesorado y los escolares de los dos niveles descritos interesados en trabajar el contenido específico de la reducción de la producción y la prevención, el saneamiento y el tratamiento de las aguas residuales. Este es uno de los contenidos que se abordan en el Programa de Agua que la Mancomunidad pone a disposición de la comunidad educativa. Los detalles de la oferta para los distintos niveles y específicamente para los cursos que en esta contratación son objeto de interés, así como los objetivos, contenidos y recursos didácticos pueden consultarse en la web de mancoeduca.com. Cabe resaltar en particular la guía de actividades para la Visita a la EDAR de Arazuri y la documentación sobre el Saneamiento y Depuración en la Comarca de Pamplona.

Al tratarse de un recurso que se ofrece para trabajar en un entorno educativo formal es condición que la propuesta de contenidos, competencias y objetivos tome como base los establecidos en los respectivos desarrollos curriculares de nivel de la Comunidad Foral de Navarra. La selección debe estar fundamentada y componer una secuencia formalmente coherente y de valor. En el Anexo IV se adjunta una propuesta de selección de los más relevantes para este proyecto.

5. PROGRAMA EDUCATIVO DE SANEAMIENTO Y VISITA A LA ESTACIÓN DEPURADORA DE ARAZURI

La visita a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri es una de las ofertas tradicionales de la Mancomunidad a la comunidad educativa. Se quiere que dicha visita sea

una oportunidad que propicie la experiencia para conocer y comprender el sentido último del tratamiento y la importancia de preservar los recursos naturales, más allá de la mera transmisión expositiva y acumulativa de contenidos. La secuencia didáctica de actividades que se proponga deberá incluir obligatoriamente como una de las actividades la visita de los escolares a dicha instalación, y por tanto definir los objetivos, contenidos y metodología de la misma.

No es objeto de la presente contratación el suministro de los recursos, instrumental o materiales complementarios necesarios para llevar a cabo las actividades que se proponen durante la visita.

La propuesta de cómo se debe realizar la visita será tenida en cuenta y orientará en el futuro el trabajo de los educadores ambientales que la guían. Así mismo, se habrá de plantear una sugerencia de actividades para trabajar antes y después de la visita a fin de sacar el mayor rendimiento al desplazamiento.

Aun cuando la visita a la Estación se sugiere y es recomendable, la propuesta de material didáctico deberá tener en cuenta que no siempre el profesorado puede realizarla y en ocasiones se inclina por trabajar estos contenidos exclusivamente en el aula. Considerando esta posibilidad la propuesta didáctica deberá tener sentido y coherencia en sí misma y sin la salida.

6. ENTORNO DE COLABORACIÓN EDUCATIVO

El programa educativo de la Mancomunidad se plantea como reto en un futuro inmediato trabajar en un entorno colaborativo con el profesorado que haga posible compartir, interactuar y colaborar, además de adaptar las actividades a las expectativas y necesidades de cada uno de los participantes.

Este principio deberá ser tenido particularmente en cuenta a la hora de seleccionar y jerarquizar las actividades que se planteen en la secuencia didáctica.

7. IDIOMAS

Las unidades deberán estar disponibles en castellano y euskara para su consulta en la web específica del idioma que elija el visitante. Los textos de la versión del material en euskera, y también en inglés si fuera el caso, deberán estar adaptados a la competencia de dominio del idioma que se exige a los escolares del nivel correspondiente. No se trata por tanto de traducciones literales de la versión en castellano, sino de la mejor adaptación al nivel de competencia de los destinatarios. El adjudicatario suministrará los textos en castellano adaptados de cada uno de los materiales y SCPSA se hará cargo de las traducciones al euskera y al inglés si corresponde, de los textos respectivos.

8. MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

SCPSA pondrá a disposición del adjudicatario todos los materiales educativos, vídeos y publicaciones, colgados en la web para su utilización como recurso de la propuesta en el caso de que resulten de interés.

9. PLAZOS Y FASES

El trabajo deberá estar listo para que la comunidad educativa pueda trabajar con él en la fase experimental al inicio del tercer trimestre del curso escolar 2014-15. Las fases de ejecución del proyecto serán las siguientes:

- Fase I: Definición de la idea y el proyecto educativo definitivo conforme a las instrucciones marcadas desde SCPSA.
 - Fundamentación psicopedagógica y curricular
 - Secuencia de actividades didácticas
 - Guía del profesorado
 - Recursos y actividades complementarias
 - Evaluación
- Fase II: Definición de la imagen gráfica.
- Fase III: Producción del trabajo y construcción atendiendo los requerimientos técnicos descritos en el apartado “Herramientas informáticas y producto final”.
- Fase IV: Prueba piloto con público de similares características al descrito como destinatario. Mínimo de 3 grupos por nivel. Al final del segundo trimestre, marzo. Correcciones y modificaciones a la luz de las conclusiones extraídas.
- Fase V: Producto final e instalación en la web del Programa Educativo de la Mancomunidad en el tercer trimestre del curso escolar.

10. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y PRODUCTO FINAL

Las herramientas informáticas que se utilicen en el desarrollo de las actividades de la secuencia didáctica así como en el resto de materiales y recursos, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las herramientas incluidas en Google Apps y Google Apps for Education se utilizarán preferentemente, especialmente en aquellas situaciones en las que la colaboración con el profesorado y alumnado y la personalización de la herramienta para los participantes

sean importantes. Los trabajos se realizarán en el dominio de Google Apps (mancoeduca.com) propiedad de la Mancomunidad y utilizando sus cuentas.

- Cualquier otra herramienta que se proponga utilizar deberá ser previamente aprobada por SCPSA.
- En caso de usar otros servicios web la cuenta propietaria pertenecerá a SCPSA.
- El acceso de profesorado y alumnado a los materiales y actividades se hará desde la página www.mancoeduca.com y/o desde el dominio mancoeduca.com de Google Apps según sea el caso.
- Los materiales web programados exprofeso se desarrollarán en lenguaje HTML5/CSS y deberán visualizarse correctamente en los navegadores más importantes, entre otros los siguientes, en estas versiones o superiores:
 - Internet Explorer 10 (escritorio)
 - Firefox 30 (escritorio)
 - Chrome 35 (escritorio)
 - Chrome (móvil)
 - Firefox (móvil)
 - Safari mobile (móvil)
 - Similar y en sus versiones superiores

Los materiales advertirán a los usuarios, siempre que sea necesario, de la versión de navegador que se precisa para su correcto visionado.

En el futuro es posible que SCPSA precise realizar alguna modificación o adaptación en alguno de los elementos por lo que el adjudicatario se compromete a entregar el producto final resultante en formato y condiciones que hagan posible la realización de estas adaptaciones.

11. IMAGEN E IDENTIDAD CORPORATIVA

Las línea gráfica de ambas unidades podrá ser la misma o diferente si lo que se quiere es subrayar las distintas ofertas por niveles. En cualquier caso, la imagen gráfica deberá respetar la imagen corporativa general de la web del Programa utilizando, por ejemplo, la misma tipografía en aras a la uniformidad y la armonía del conjunto.

12. EXPERIENCIA PILOTO Y MEJORAS DEL PRODUCTO

El adjudicatario planteará a SCPSA una propuesta de prueba piloto de los materiales que se llevará a la práctica una vez reciba ésta el visto bueno por parte de los técnicos del Programa

Educativo de la Mancomunidad. Esta prueba servirá de test de comprobación de la validez de los recursos y se aplicará en 3 grupos por nivel, todos ellos de características similares a nuestro público destinatario. Las conclusiones derivadas de testar los materiales servirán como guía de mejora de los puntos en los que se deberá intervenir antes de dar el producto como finalizado.

13. EVALUACIÓN

Cada una de las unidades deberá contemplar una propuesta de evaluación del trabajo realizado que sirva como instrumento para el profesorado.

14. DIRECTRICES

El trabajo se ejecutará atendiendo las directrices de los servicios técnicos de SCPSA en todas sus fases.

15. ENTREGA DEL TRABAJO Y FORMACIÓN

Una vez finalizado el trabajo deberá estar disponible para la comunidad educativa en la web del Programa Educativo de la Mancomunidad www.mancoeduca.com.

El precio ofertado deberá incluir los trabajos de coordinación y seguimiento necesarios para la adecuada integración del material en los servicios de Google Apps y la web de Mancoeduca por parte de los servicios técnicos informáticos de SCPSA.

El adjudicatario dará cuantas instrucciones sean necesarias a nivel teórico y práctico a los técnicos de SCPSA, informáticos y educativos, para la correcta utilización del material.